

**RESOLUCIÓN No. 6018 DE 2019**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD"**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 del 13 de Septiembre de 2019 y 9995 del 31 de Octubre de 2019 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, debe ceñirse a las normas del Sistema Nacional De Bienestar Familiar,

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas y adolescentes y sus familias cualquier que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que de acuerdo a las normas que regulan la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, compete al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a las familias y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, y/o reconocimiento, suspensión o cancelación de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que la persona jurídica CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, es una Entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Manizales, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Caldas mediante Resolución No. 1966 de fecha 19 de Noviembre de 1992, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, por lo tanto, sujeta a las normas y reglamentaciones que expide el Instituto para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución Nro. 5937 del 28-12-2017 emanada de la Dirección Regional Caldas del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para desarrollar la Modalidad PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Que previo al vencimiento del plazo de la licencia otorgada, el Representante Legal del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES solicitó al ICBF mediante comunicación radicada bajo el consecutivo N° 010656 del 23 de Octubre de 2019, la renovación de la licencia de funcionamiento con el fin de continuar prestando el servicio en la Modalidad PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Que la Dirección del ICBF Regional Caldas, designó un equipo interdisciplinario de profesionales con el fin de realizar la verificación de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, comunes y específicos de la Modalidad PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Que en desarrollo del trámite para la renovación de la licencia de funcionamiento de la Entidad **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, el equipo interdisciplinario del ICBF Regional Caldas, realizó el análisis de la documentación aportada, realizando el día 14 de Noviembre de 2019, visita a la Sede Operativa donde funciona la Modalidad **PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD** ubicada en la Cra. 22 46-19 Barrio Lleras del Municipio de Manizales con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-administrativos, los cuales quedaron registrados en la respectiva acta de visita.

Que el Equipo Interdisciplinario delegado para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos concluyó:

COMPONENTE LEGAL	CUMPLE
COMPONENTE FINANCIERO	CUMPLE
COMPONENTE TÉCNICO -PROCESO DE ATENCION-	CUMPLE
COMPONENTE TÉCNICO -SALUD Y NUTRICIÓN-	CUMPLE
COMPONENTE ADMINISTRATIVO -PAI-	CUMPLE

Que en sesión del 2 de Diciembre de 2019, según consta en Acta 68, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones de la Sede Nacional, aprobó que el **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** brinde atención en psicología en la misma Sede para las Modalidades **PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES A LA COMUNIDAD Y APOYO POST INSTITUCIONAL**.

Que teniendo en cuenta los Informes emitidos por los Profesionales del Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF -Regional Caldas-, se observa cumplimiento total de requisitos por parte del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, por lo tanto se emite concepto **FAVORABLE** para la renovación de la Licencia de Funcionamiento **BIENAL** según lo indicado en el lineamiento técnico: **PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD** en población de Adolescentes y Jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** **RENOVAR** Licencia de Funcionamiento **BIENAL** al **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** según las siguientes especificaciones:

Modalidad para la cual se otorga:	<b>PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>
Clase de Licencia de Funcionamiento:	<b>BIENAL</b>
Término de Vigencia:	<b>2 AÑOS</b>
Población Objeto de Atención:	<b>Adolescentes y Jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.</b>
Inmueble donde funciona la Sede Administrativa y Sede Operativa:	<b>Sede Operativa:</b> Carrera 22 46-19 Barrio Lleras Manizales-Caldas  <b>Sede Administrativa:</b> Carrera 22 46-19 Barrio Lleras Manizales-Caldas.
Capacidad Instalada:	<b>No Aplica.</b>
Municipio donde se prestará el servicio:	<b>Manizales-Caldas</b>

**SEGUNDO:** **NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF el contenido de la presente Resolución al Representante Legal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** o por quien haga las veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

- TERCERO:** ADVERTIR al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la modalidad PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD y que la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento deberá presentarse como mínimo dos (2) meses antes de su vencimiento, en los términos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.
- CUARTO:** PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.
- QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los 23 días del mes de Diciembre de 2019



**LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS**  
Director Regional ICBF Caldas

Revisó y Ajustó: Fanny Aristizábal Q., Abogada Grupo Jurídico  
Proyectó y Revisó: Johanna Jimena López-Manrique, Enlace R. Aseguramiento de la Calidad. *JM*

37200

### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de **Manizales-Caldas**, a los **24** días del mes de **Diciembre de 2019**, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, el Señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, identificado tal como aparece al pie de su firma, en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, Nit **800.180.234-1** con el fin de notificarle de manera personal el contenido de las **Resoluciones No. 06017 y 06018 del 23 de Diciembre de 2019**, proferidas por la Dirección del ICBF Regional Caldas por medio de las cuales se renuevan las Licencias de Funcionamiento de las Modalidades **APOYO POST INSTITUCIONAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD** respectivamente.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de las citadas Resoluciones, advirtiéndole que contra éstas procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Dirección Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

El notificado manifiesta estar de acuerdo con el contenido de las providencias notificadas, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma.

Notificado,

  
LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ  
C.C. 10.251.376 de Manizales

Notificadora,

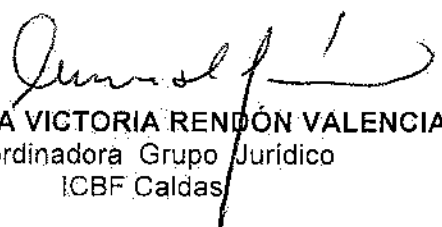
  
FANNY ARISTIZABAL Q.  
Abogada Grupo Jurídico  
ICBF Caldas

37200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas- hace constar que la Resolución No. 06018 del 23 de Diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD", proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, el día 26 de Diciembre de 2019, previa notificación realizada el 24 del mismo mes y año al Señor LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ, en su calidad de Representante Legal, quedando agotado el procedimiento administrativo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.



**CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Caldas